

INVITACION PÚBLICA No. 111 DE 2015 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA, REQUIERE ATENDER LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRE ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SECCIONAL, MEDELLÍN-ANTIOQUIA

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. Leer **cuidadosamente** estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre inciso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud de la orden que se celebrará.
4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual junto con la orden y/o aceptación de la oferta, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013.
5. La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. El proponente se compromete ante la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de apoyo a la Gestión de Antioquia, requiere atender la contratación de Prestación de Servicio de mantenimiento

preventivo y correctivo de los aires acondicionados en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccional, Medellín-Antioquia

1.1 TIPO DE CONTRATO

El Tipo de contrato a celebrar será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.2 DURACION Y TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de duración del contrato se estima en ciento ochenta (150) días Calendario, para este proceso de invitación pública

1.3 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, Seccional en la ciudad de Medellín y el departamento de Antioquia

1.4 RUBRO PRESUPUESTAL

La Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Medellín, cuenta con un presupuesto disponible de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$32.500.000.oo), según certificado de disponibilidad presupuestal N° 6015 del febrero 24 de 2015, expedido por la Analista de Presupuesto, para adelantar el presente proceso contractual, por el rubro de Mantenimiento de Bienes Inmuebles

1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión técnica del Contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía en Medellín, y/o del personal que la Subdirección Seccional designe.

1.6 FORMA DE PAGO Y APORTES PARAFISCALES

La Fiscalía General de la Nación Seccional Medellin, cancelará de la siguiente forma: a la entrega a satisfacción del servicio prestado mensualmente

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social

(Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

1.8 CAUSALES DE RECHAZO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas que incurran, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando no presente carta de presentación de la oferta (**ANEXO N° 1**) o sin firma en original y diligenciado este formato.
2. Cuando no cotice la totalidad de los elementos solicitados.
3. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
4. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que debe cumplir en su totalidad.
5. Cuando el proponente condicione los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de la invitación pública.
6. Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
7. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado en la realidad.
8. Cuando se presente la propuesta por medios electrónicos.
9. Cuando presente más de una propuesta.
10. Cuando la propuesta se entregue en lugar diferente a la ventanilla única de Archivo y Correspondencia ubicada en la Carrera 64C N° 67 – 300, Piso 2, Bloque C.

11. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta, contraria o distinta a la realidad, o que, quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de inferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna.
- b. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones mínimas consignadas en la invitación pública.
- c. Cuando se determine actos que impidan la selección objetiva en el presente proceso de acuerdo con las reglas determinadas en la Ley 80 y las demás normas que reglamentan el presente proceso.

1.10 FECHA DE APERTURA PARA CONSULTA DE PLIEGO DEFINITIVOS: (Ver cronograma).

La apertura será el día señalado en el cronograma para la publicación de la invitación en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co).

La invitación Pública y el Estudio de Análisis y documentos previos, se podrán consultar en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co), y en la Oficina de Servicios Administrativos de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, de la Fiscalía General de la Nación –, ubicada en la Carrera 64 C No. 67 – 300, Piso 3 Bloque C Administrativa.

1.11 PLAZO DE LA INVITACIÓN (Ver cronograma)

Es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se da la resolución de apertura y la fecha determinada para el cierre, momento límite para presentar las propuestas. Las propuestas presentadas extemporáneamente o en lugar diferente serán rechazadas.

1.12 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, en la fecha señalada en el cronograma, realizará la evaluación técnica, jurídica y económica al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007..

Luego de revisados los documentos subsanables, **adjudicara al proponente que haya ofrecido el menor valor en la propuesta.**

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, y así sucesivamente previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

La entidad dará traslado de la evaluación por el término de un (1) días en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia: Carrera 64C No. 67 – 300 Piso 3 Bloque C grupo de Contratación u Oficina Jurídica en la fecha señalada en el cronograma.

La adjudicación la efectuará la Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, mediante acta que se aprueba por el comité de compras. En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia, se podrá adjudicar a ésta el contrato.

1.13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES MÍNIMAS Y ESTUDIOS PREVIOS	Julio 13 de 2015	Desde las 10:00 am	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Julio 14 de 2015	Hasta 10:00 a.m.	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ELABORACION DE ADENDAS	Julio 14 de 2015	Hasta las 4:00 p.m.	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Gestión Contractual Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia
CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Julio 15 de 2015	Hasta las 10:00 am	Oficina de correspondencia en la Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 2, Sede Caribe.
APERTURA DE PROPUESTAS	Julio 15 de 2015	A las 10:30 am	Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 3, Oficina Jurídica de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia
EVALUACIÓN DE	Julio 15 de 2015		Carrera 64C No. 67 - 300 -

ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO	LUGAR
PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN			piso 3, Oficina Jurídica de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia
PUBLICACIÓN, TRASLADO, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES	Julio 16 de 2015	Hasta las 10:00 a.m.	www.contratos.gov.co y en la Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	Julio 17 de 2015	A las 10 a.m.	www.contratos.gov.co
SUSCRIPCION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO	Julio 21 de 2015		Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe.
LEGALIZACION DEL CONTRATO	Julio 23 de 2015		Carrera 64C No. 67 - 300 - piso 3, Oficina Jurídica de la Dirección Seccional Administrativa Sede Caribe.

Expedición de Adendas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 25 del decreto 1510 de 2013, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales se expedirán conforme a lo preceptuado en la presente invitación.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

Los requisitos exigidos en el presente numeral, deberán entregarse en sobre Manila tamaño carta debidamente identificado y cerrado, de la siguiente forma:

Número y Objeto de la invitación: _____

Contenido: Requisitos habilitantes.

Proponente: _____

Nit: _____

Representante legal: _____

C.C. _____

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo al orden de entrega que aparece en la planilla de radicación de la Oficina de Correspondencia de la entidad.

La Fiscalía General de la Nación Seccional Medellin, para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario, aplicará lo establecido en la ley 1510 del 17 de julio de 2013, y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Requisitos mínimos habilitantes	Calificación /Cumple / No cumple
2.1 Verificación documentos capacidad jurídica	
2.2 Verificación de experiencia	
2.3 Especificaciones técnicas	
2.4 Propuesta económica	

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, que serán verificados bajo la modalidad “cumple/no cumple”.

Los interesados deben presentar los documentos en sobre cerrado y deberá presentarlos en la ventanilla única de Archivo y Correspondencia en la **Carrera 64C No. 67 - 300 -piso 2, Bloque C Administrativa.**

El proponente que será seleccionado será el que ofrezca el menor precio de la oferta, previa cumplimiento de los documentos solicitados

En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

2.1 Verificación de los documentos que acreditan la capacidad jurídica. (Se evaluara con Cumple No Cumple).

- Aceptación del pago en la forma indicada por la entidad y autorización del pago en la cuenta bancaria.
- Manifestar que no se encuentra en ninguna de las causales de inhabilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Anexar certificado de existencia y representación legal de la empresa, con una expedición no mayor a 60 días a la fecha de presentación de la propuesta, o su Registro Mercantil o su inscripción en el RUP según el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013
- Carta expedida por el BANCO dirigida a la Fiscalía General de la Nación, donde posea cuenta corriente o de ahorros, el cual debe especificar el NIT, el nombre, número de la cuenta y si a la fecha está activa.

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría general de la República.
- Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
- Registro Único Tributario (R.U.T).
- Correo electrónico.

2.2 Experiencia Mínima de la empresa:

El proponente debe aportar dos (2) certificaciones de trabajos de mantenimientos de aires acondicionados cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto asignado para este contrato.

LAS CERTIFICACIONES DEBERAN CONTENER:

- Fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la Contratación
- Término de la ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos
- Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad pública o privada contratante.
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de quien expide la certificación.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar **un oficio** en donde manifieste que cuenta con personal capacitado con curso o cursos de una entidad de educación legalmente constituida y reconocida a nivel Nacional, relacionado con el objeto del contrato, quien será responsable de los trabajos de los mantenimientos, con experiencia en el ejercicio de su profesión.

Además de la supervisión ejercida por la entidad, a través de su propio personal o de personal externo, el contratista seleccionado deberá velar porque la ejecución del trabajo sea supervisado por personal idóneo, perteneciente a la planta de personal de la empresa que sea favorecida en el proceso de selección.

Todos los trabajos de altura deberán ser ejecutados por personal certificado por la ARL a la que estén afiliados

La Fiscalía General de la Nación, considera como certificación válida aquella que consigne de manera clara y totalmente la información solicitada en el aparte anterior.

La Fiscalía General de la Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia-, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El contratista seleccionado será aquel cuyo valor sea el menor precio con relación a las ofertas recibidas. Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos exigidos en el pliego.

Verificación del valor de la oferta con relación al presupuesto de la entidad, acorde a la ley 1510 de 2013.

En el proceso de evaluación de las ofertas, se dará inicio con la evaluación de la oferta más favorable y se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos; de no ser cumplidos se procederá con la siguiente oferta y así en orden ascendente en valor.

Diligenciar el formato en Excel del ANEXO N° 2

Nota: Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta. **El proponente debe incluir en la propuesta todos los costos directos e indirectos.**

Además el proponente deberá tener en cuenta los siguientes descuentos de Ley cuando le apliquen

RETE FUENTE	4%
RETEICA	5 x 1000
RETEIVA	15% del IVA
ESTAMPILLA	0.4 %
IPTO DE GUERRA	5%
IPTO UNIVERSIDADES	

3. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez se haya verificado y aprobado por parte del Comité de Compras los documentos habilitantes, la entidad procederá a elaborar el contrato ó orden de prestación de servicios.

4. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen los artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación existen variables internas y externas que conllevan a la Entidad a asumir costos extras por situaciones fortuitas.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Los oferentes podrán hacer observaciones a la estimación, asignación y tipificación de los riesgos inherentes a esta contratación, en la Audiencia de Asignación y Distribución de Riesgos, establecida dentro del Cronograma de Actividades en el Pliego de Condiciones Mínimas; a la luz de lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de julio 16 de 2007, ley 361 de 1997, ley 816 de 2003, ley 905 de 2004, ley 996 de 2005, ley 1450 de junio 16 de 2011, ley 1474 de 2011 y decreto ley 4170 de 2011 y el decreto 019 de enero 10 de 2012.

Una vez el proponente presente su oferta y participe en la correspondiente Audiencia, se asume que acepta las condiciones dadas por la Entidad con respecto a la asignación de riesgos y tendrá que darle cumplimiento a las mismas, sin poder plantear modificación u excepción alguna.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se enumeran a continuación, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la

FISCALIA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER MATRIZ DE RIESGOS

6. ANALISIS PARA LAS EXIGENCIAS DE GARANTÍAS A PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

La garantía única que presentará el contratista seleccionado, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 7 del Decreto 4828 de 2008 y modificado por el decreto 2493 de julio 03 de 2009).

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el contratista a favor de la Fiscalía General de la Nación expedida por una compañía de seguros, debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato (artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008 modificado por el Decreto 2493 de julio 03 de 2009):

El contratista seleccionado deberá amparar los riesgos de: Cumplimiento, Calidad, Responsabilidad civil extracontractual y Prestaciones Sociales, salarios e indemnizaciones. Dicha garantía avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado (numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007), Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013).

CLASE DE RIESGOS (Decreto 1510 de 2013)	%	Sobre el Valor	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del Contrato	La del contrato y 4 meses más.
Calidad de los elementos suministrados	10	Del Contrato	La del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5	Del Contrato	La del contrato y 3 años más.
Responsabilidad civil frente a terceros		200 SMLMV	La del contrato

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se considera razones viables y suficientes para iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en aras de dar cumplimiento a los principio de transparencia, economía, responsabilidad de que trata el capítulo II de la Ley 80 de 1993.

7. CONSTANCIA ESCRITA DE PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO

Para todos los efectos legales se hará la publicación de todos los documentos que genera la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página Web del portal único de contratación estatal - SECOP (www.contratos.gov.co).

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El presente proceso de contratación de selección mínima cuantía no se encuentra cobijada por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 148 del Decreto N° 1510 de 2013).

Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.

En la modalidad de selección de mínima cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 152 del Decreto 1510 de 2013.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	JOSÉ ANTONINO NIÑO RAMIREZ.		13/07/2015
Revisado para firma por	MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA		13/07/2015
Revisado para firma por			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Matriz de Riesgos

7		6		5										
Especifico		Especifico		Externo		Externo		Ejecución		Ejecución				
Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitorio?	Período/periodicidad	¿Cuándo?	
					Impacto después del tratamiento						Monitoreo y revisión			

7	6	5	4	3	2	1
Contratista	Contratista	fiscalía	Contratista	Contratista	Contratista	contratista
Garantías pólizas	Que se encuentren afiliados a una ARL, y al sistema de salud	Verificar la existencia de PAC	Informe del equipo	Que cuente con capacidad financiera	Cuando ocurra	Hacer cronograma
Raro 1	Raro 1	Raro 1	Raro1	Raro 1	Improbable 2	Raro 1
Insignificante 1	Insignificante 1	Insignificante 1	Insignificante 1	Insignificante 1	Raro 1	Insignificante 1
Insignificante 2	Insignificante 2	Insignificante 2	Insignificante 2	Insignificante 2	Insignificante 2	Insignificante 2
Supervisor	Supervisor	Servicios Administrativos	Supervisor	Supervisor	Supervisor	supervisor
Cuando se presente el evento	El día del servicio de los equipos	Cuando se solicita el PAC	Cuando ocurra	Cuando ocurra	Cuando ocurra	Inicio Ejecución del Contrato
el día que ocurre	el día que ocurre					
Con el informe	Con el informe	Formato de solicitud de PAC	El día del informe	Con el informe	Con el informe	Formato firmado por el servidor
Día	Día	Mes	Día	Día	Día	semanal